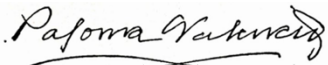


Proposición

Cítese en la próxima sesión la lectura, discusión y votación del informe de la Comisión de instrucción dentro del expediente No. 4937, la anterior solicitud en virtud a lo dispuesto en el Artículo 444 de la Ley 600 de 2000, que regula la materia y en su tenor literal dispone:

ARTICULO 444. LECTURA, DISCUSION Y VOTACION DEL INFORME. <Ver Notas del Editor> <Para los delitos cometidos con posterioridad al 1o. de enero de 2005 rige la Ley 906 de 2004> **En la fecha señalada que no podrá exceder de ocho (8) días, se leerá ante el Senado el informe de la comisión y los documentos que el acusador y los Senadores soliciten.** El acusador podrá intervenir en la discusión del informe; pero cerrada ésta, se retirará, y el Senado votará las proposiciones de la comisión y las que hayan sido materia de la discusión.

La anterior proposición toda vez que el día 01 de junio de 2021, quedó radicado en la Presidencia del Senado, el informe de la Comisión de Instrucción dentro del proceso No. 4937.


Paloma Valencia Laserna
Presidente Comisión de Instrucción